

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5344

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **ADHIÉRASE** la Municipalidad de San Francisco al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** creado por la Unidad de Trabajo Provincia Municipio en el marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia donde funciona .-
- Art. 2º) **RATIFICASE** por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de la Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia Municipio por la que se crea el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA que se acompaña como Anexo de la presente, autorizando expresamente la suscripción de esa Resolución por el Señor Intendente Municipal.-
- Art. 3º) **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo para que ceda , en firma definitiva y permanente a favor del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA , hasta el uno por ciento (1%) de la coparticipación que , mensualmente, corresponda al Municipio en los impuestos provinciales , conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique .-
- Art. 4º) **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-
- Art. 5º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-